



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE DERECHO

EXP-UNC : 37764/2017

2017 - "AÑO DE LAS ENERGÍAS RENOVABLES"

1918 - 2018 - "CAMINO AL CENTENARIO DE LA
REFORMA UNIVERSITARIA"

Córdoba, **14 AGO 2017**

VISTO:

Las contrataciones propiciadas por la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho, a celebrarse entre la Universidad Nacional de Córdoba y los Sres. Profs. Carlos Roberto Busajm y María Cecilia Altamira, docentes de la CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO DE LOS NEGOCIOS VIII COHORTE, en los términos de las Ord. HCS 5/12; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran cumplidos los requisitos establecidos al efecto por la normativa vigente;

Que la erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho;

Por todo ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESUELVE:

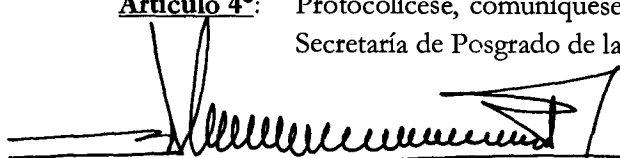
Artículo 1º: Aprobar las contrataciones de Locación de Servicios de Adhesión (sin relación de empleo público), a celebrar con los Profs. Carlos Roberto Busajm, D.N.I N° 13.998.763, argentino, de profesión abogado, CUIT N° 20-13998763-3, de condición tributaria Responsable Inscripto, con domicilio en calle Deán Funes N° 154, ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba; y María Cecilia Altamira, D.N.I N° 23.821.500, argentina, de profesión abogada, CUIT N° 27 - 23821500-0, de condición tributaria monotributista, con domicilio en calle San José de Calasanz N° 43, Ciudad de Córdoba, provincia de Córdoba.

Artículo 2º: La erogación será atendida con Recursos Propios de la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho. Los docentes percibirán como retribución en

concepto de honorarios profesionales, la suma total de \$ 700 (pesos setecientos) cada uno, pagaderos en una cuota.

Artículo 3º: Reconocer los servicios prestados por los Profs. Carlos Roberto Busajm y María Cecilia Altamira como docentes de la CARERRA DE ESPECIALIZACIÓN ENDERECHO DE LOS NEGOCIOS, el día 30 de junio de 2017, en la Sala Vélez Mariconde de la Facultad de Derecho de la U.N.C.

Artículo 4º: Protocolícese, comuníquese y pase para su conocimiento y demás efectos a la Secretaría de Posgrado de la Facultad de Derecho.


DR. DR. EDGARDO GARCÍA CHIPLE
SECRETARÍO DE POSGRADO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
RESOLUCIÓN N°

1661


Dr. LORENZO SANTALUZARONE
VICESECRETARIO
FACULTAD DE DERECHO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA